

CONTRATO DE CONEXIÓN

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de _____, entre ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., RUT N° 96.800.570-7, representada por don _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa N° 76, Piso 8, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la Empresa Distribuidora, por una parte, y, por la otra, _____, en adelante también e indistintamente el Usuario o Cliente Final, RUT N° _____, representada por _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos (todos, si tiene más de un representante) domiciliados en _____, de la comuna de _____, de la ciudad de Santiago, se ha convenido en el siguiente contrato de conexión:

PRIMERO: Por el presente instrumento ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. y el Usuario o Cliente Final acuerdan celebrar un contrato de conexión que se regirá por las siguientes cláusulas.

El Usuario o Cliente Final, mediante declaración jurada otorgada ante el Notario señor _____, de fecha _____, manifiesta que es _____ propietario del inmueble ubicado en _____, de la comuna de _____, de la ciudad de Santiago.

SEGUNDO: La opción tarifaria para la energía eléctrica inyectada a la red de distribución de ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. será la establecida en la normativa vigente.

TERCERO: La valorización de las inyecciones será descontada en la boleta correspondiente al mes en el cual se realizaron dichas inyecciones. De existir un saldo a favor del Usuario o Cliente Final, éste será descontado en las boletas siguientes y reajustados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme lo dispone el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 20.571.

CUARTO: La Capacidad Instalada del Equipamiento de Generación corresponderá a _____.

QUINTO: La propiedad del equipo medidor corresponde a _____. La modalidad de lectura será _____ (la que rija en el contrato de suministro u otra contratada).

SEXTO: Las características técnicas esenciales del Equipamiento de Generación, en conformidad a los literales c) y e) del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 20.571, serán _____.

Toda modificación a las características técnicas esenciales del Equipamiento de Generación identificadas en conformidad con el literal f) del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 20.571, deberá ser informada por el Usuario o Cliente Final a la Empresa Distribuidora. La Empresa Distribuidora, a su vez, deberá comunicar al Usuario o Cliente Final su conformidad o su negativa, en cuyo caso se podrá fundar exclusivamente cuando se ponga en riesgo la continuidad de suministro, la calidad del producto eléctrico o la seguridad de las personas o cosas, dentro del plazo y forma establecidos.

En lo demás, se aplicará lo dispuesto en la normativa vigente.

SÉPTIMO: El empalme está ubicado en _____.

OCTAVO: La fecha de Conexión del Equipamiento de Generación es _____.

NOVENO: Las Partes convienen que se podrá dar término anticipado al contrato, de acuerdo a los casos establecidos a continuación:

1. Por Acuerdo entre las Partes.

Las Partes podrán poner término anticipado al contrato, de común acuerdo, cuando a juicio de ambas se presenten causas que hagan imposible su cumplimiento y cuya solución no está contemplada en el contrato.

2. Por Incumplimiento del Usuario o Cliente Final.

Por contravención del usuario a cualquiera de las exigencias que impone la regulación eléctrica, lo que dará derecho a ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. a poner término de inmediato a éste, sin derecho a indemnización para el Usuario o Cliente Final y a exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados.

DÉCIMO: Las Partes acuerdan que el pago de los remanentes no descontados, señalados en el inciso final del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 20.571, se efectuará al Usuario o Cliente Final en el mes de Agosto de cada año, lo que será debidamente informado por carta al Usuario o Cliente Final.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato es indefinido, salvo que ambas partes manifiesten su intención en contrario y por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO: El medio de comunicación que las Partes acuerdan será por _____. Los datos para la comunicación son _____ y _____ (indicar las direcciones de correo electrónico u otro medio de comunicación de ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. y del Usuario o Cliente Final).

DÉCIMO TERCERO: ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. no será responsable de los perjuicios que pueda sufrir el Usuario o Cliente Final por la falta total o parcial de energía eléctrica, motivada por caso fortuito o fuerza mayor, trabajos

programados, o por problemas ajenos a su sistema eléctrico, que interrumpa, paralice o perturbe el servicio.

En caso de trabajos programados o no y en el evento que sea necesario, ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. podrá solicitar al Usuario o Cliente Final la desconexión temporal del Equipamiento de Generación, a lo que éste deberá acceder.

DÉCIMO CUARTO: Todo lo que no está estipulado en el presente contrato, se regirá por lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del año 2006, el Decreto N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, el Reglamento de la Ley N° 20.571 y las normas técnicas e instructivos que se impartan sobre el particular, o los que en el futuro los reemplacen o modifiquen.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las Partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. y uno en poder de _____.

La personería de don _____, para comparecer en representación de ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., consta en escritura pública de fecha 04 de Noviembre de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González, y la personería de don _____, para comparecer en representación de _____, consta en escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría de (ciudad o comuna, según sea el caso) de don _____, documentos que no se insertan por ser conocidos de las Partes y a su expresa solicitud.

ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

Usuario o Cliente Final